

**Resolución del coordinador del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública de la Universitat Rovira i Virgili por la que se hace pública la lista de personas admitidas técnica y académicamente, y en lista de espera a la citada titulación**

Una vez finalizado el plazo de preinscripción y valoradas las solicitudes de admisión presentadas en la primera y segunda fase unificadas de preinscripción, se ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar que, de acuerdo con la memoria de verificación del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración pública, los criterios aplicados para la adjudicación de las plazas son los siguientes:

1. Idoneidad del título de acceso: hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el orden siguiente:
  - a. Personas tituladas del ámbito del Derecho y de la Administración Pública y Gestión Pública: hasta un máximo de 30 puntos.
    - a.I. Personas tituladas en Derecho o Ciencias Jurídicas con títulos expedidos por Universidades de países que forman parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): 30 puntos.
    - a.II. Personas tituladas en Derecho o Ciencias Jurídicas con títulos expedidos por Universidades de países que no forman parte del EEES: 25 puntos.
    - a.III. Personas tituladas en Ciencias Sociales: 20 puntos.
  - b. Personas tituladas de otros ámbitos: hasta un máximo de 15 puntos
2. Valoración del expediente académico de la titulación universitaria oficial que da acceso al máster: hasta un máximo de 40 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración expediente (40 puntos)	
Nota media expediente	Puntos
5	1
5.1	1,5
5.2	2
5.3	2,5
5.4	3
5.5	3,5
5.6	4
5.7	5,5
5.8	6
5.9	6,5
6	7
6.1	7,5
6.2	8
6.3	8,5
6.4	9
6.5	9,5
6.6	10
6.7	11

6.8	12
6.9	13
7	14
7.1	15
7.2	16
7.3	17
7.4	18
7.5	19
7.6	20
7.7	21
7.8	22
7.9	23
8	24
8.1	25
8.2	26
8.3	27
8.4	28
8.5	29
8.6	30
8.7	31
8.8	32
8.9	33
9	34
9.1	35
9.2	36
9.3	37
9.4	38
9.5	39
9.6	40
9.7	40
9.8	40
9.9	40
10	40

Las personas que dispongan de un título universitario expedido por centros extranjeros que no hayan aportado la equivalencia de las notas medias siguiendo el trámite del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades serán puntuadas con 5 puntos.

3. Adecuación del perfil profesional (experiencia profesional o institucional en el sector público o privado relacionado con los ámbitos del máster): hasta un máximo de 30 puntos

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 4 de la Normativa Académica de Grado y Máster, debe reservarse un 5 % de las plazas para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Asimismo, siguiendo las instrucciones del Vicerrectorado competente de la Universitat Rovira i Virgili, la coordinación del máster aprueba una ampliación del 10 % del número de personas admitidas respecto de las plazas inicialmente ofertadas. En consecuencia, siendo 20 las plazas disponibles, el número total de personas admitidas asciende a 22.

TERCERO. Aprobar y publicar la lista definitiva de personas admitidas, personas que quedan en lista de espera y personas excluidas, con indicación de las causas de su exclusión, que se incorporan como **Anexo I** a la presente resolución.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 4 de la normativa de matrícula de grado y máster, La admisión académica no implica la reserva de plaza. A las personas admitidas en primera y segunda fase se les debe comunicar que han de efectuar un pago anticipado en concepto de reserva de plaza. Para el proceso de admisión del curso 2026-27, dicho pago se fija en 400 €. Las personas que lo realicen tendrán reserva de plaza y deberán matricularse en los períodos de matrícula previstos para cada fase de admisión. Las personas admitidas con reserva de plaza que estén pendientes de obtener el título que las habilita para acceder al máster no podrán matricularse hasta haberlo obtenido, salvo aquellas que puedan ser autorizadas de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo. Los estudiantes preinscritos en primera y segunda fase que se encuentren en esta situación, si obtienen el título en la convocatoria de junio, deberán matricularse en el período establecido del 8 al 17 de julio. Si no lo obtienen hasta la convocatoria de septiembre, deberán matricularse entre el 7 y el 28 de septiembre. El pago de 400 € se efectúa a cuenta de la matrícula y deberá hacerse efectivo en el plazo de diez días naturales desde la fecha de generación del recibo de pago. Este importe no será devuelto en caso de que el estudiante finalmente no se matricule en el máster.

QUINTO. La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso ante el Rector Magnífico de la Universitat Rovira i Virgili, a través del registro de la universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución sobre la admisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tarragona, a fecha de la firma, el Coordinador del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública, Prof. Dr. Endrius Cocciolo. Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015. La presente Resolución tiene la consideración de notificación oficial a todos los efectos.

# Anexo 1

Documento de identidad: Personas admitidas:	Idoneidad título de acceso	Valoración expediente académico	Adecuación perfil	Total puntos	Posición Priorizada	Complementos formativos: ID / DP*	Notas
927-P	30	31	29	90	1		
905-G	30	26	28	84	2		
240-V	30	26	25	81	3		
264-C	30	21	29	80	4		
215-T	30	26	23	79	5		
366-P	30	22	25	77	6		
573-K	20	39	17,5	76,5	7	DP	
308-B	30	21	25,3	76,3	8		
684-L	30	18	28	76	9		
469-Q	30	19	26	75	10		
229-P	30	19	25	74	11		
252-C	30	18	25	73	12		
231-Z	30	18	24,5	72,5	13		
9407	25	21	26	72	14	DP	
807-E	30	16	25	71	15		
320-N	20	23	26,3	69,3	16		
370-S	30	17	22	69	17		
383-G	30	12	26	68	18		
816-A	30	12	25,5	67,5	19		
874	25	17	25	67	20		
278-Q	30	8	28,5	66,5	21		
746-E	30	8,5	26	64,5	22		reserva 5%
<b>Lista de espera:</b>							
572-Z	30	13	22,7	65,7	1		
293-Y	30	8,5	27	65,5	2		
543-Y	30	9,5	25,8	65,3	3		
744-C	20	22	23,2	65,2	4		
824-W	30	9	26	65	5		
959-B	30	20	14,5	64,5	6		
834-B	30	21	13,4	64,4	7		
467-W	30	9	25	64	8		
435-L	20	28	15	63	9		
022-G	30	6,5	26	62,5	10		
1446	25	14	23	62	11	DP	
044-S	30	16	15,5	61,5	12		
496-P	30	16	15	61	13		
302-P	30	4	26,5	60,5	14		
5695	25	16	19	60	15	DP	
413-P	30	4	25	59	16		
160-Y	30	7,5	21	58,5	17		
035-Q	30	7	21	58	18		
122-Y	30	11	16	57	19		
990-R	20	14	22	56	20		
592-Y	20	13	20,5	53,5	21		
435-C	20	16	17	53	22		
305K	20	14	18	52	23	DP	
167-H	20	13	18	51	24	ID+ DP	
278-V	30	8,5	12	50,5	25		
553-A	30	9	11	50	26		
852-Y	20	7	22	49	27		
238-S	20	19	9,5	48,5	28		
108-G	20	21	7	48	29	ID + DP	
5795	20	12	15,5	47,5	30	DP	
552-Z	20	10	15	45	31	ID+ DP	
272-J	20	7	15	42	32	DP	
866D	20	12	5	37	33		
536-W	20	10	5	35	34		
<b>Exclusión técnica y renunciias:</b>							
711-D	EXCL	TEC					
379-E	EXCL	TEC					
357-Y	EXCL	TEC					
357-S-	EXCL	TEC					
169-L	EXCL	TEC					
326-X	EXCL	TEC					
077-X	EXCL	TEC					
8829	EXCL	TEC					
010-L	Renuncia						
* ID: Introducción general al derecho; DP: Introducción al derecho público							